

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación de los créditos de Jefes, Oficiales é individuos de tropa á que se refiere la Real orden circular, inserta en el núm. anterior.

(Continuación.)

NOMBRES	Pesetas.
<i>Disuelto regimiento de Infantería de Iberia, núm 30.</i>	
Soldado, José Badía Alet.....	81 69
Idem, Antonio García Guerrero.....	67 35
Idem, José Lopez Arandela.....	48 39
Idem, José Merino Mingo.....	74 77
Idem, Francisco García Rodríguez.....	96 83
Cabo primero, Jerónimo Moret Sánchez.....	76 20
Idem, Pedro Santapau Roig.....	71 46
Soldado, Mancel Salid Gabriel.....	42 20
Cabo primero, Alejo Martín Grau.....	18 07
Soldado, Ramón Roldán Montes.....	16 50
Idem, Santiago Vicente García.....	50 90
Idem, Ildefonso Ugarte.....	14 94
Idem, José Alvarez Alvarez.....	74 02
Idem, Manuel Egea Ochoa.....	95 28
Cabo primero, Francisco Cid Cervera.....	13 85
Soldado, Agustín Fernández.....	15 65
Cabo primero, Luis Carabia Manchado.....	11 40
Soldado, Vicente García Leiva.....	27 25
Idem, Juan Pena Peralta.....	63 07
Cabo primero, Juan Torres Pérez.....	11 46
Tambor, Fernando Hernando Gil.....	97 73
Soldado, Juan Díaz Martínez.....	34 20
Idem, Lázaro Carrasco.....	47 07
Idem, Ceferino Hidalgo.....	72 07

Idem, Luis Fernando	90 46
Idem, Mariano González.....	110 78
Idem, Isidro Franquet Torres.....	92 57
Idem, Angel Prat Figuerola.....	74 82
Idem, Juan Parmés Lara.....	12 71
Idem, José Artés Riu.....	29 34
Idem, Agustín Calvo Sanz.....	80 26
Idem, Saturnino Pombo.....	100 40
Idem, Mateo Rodríguez ...	52 97
Idem, Manuel Marte.....	39 92
Cabo, Jesús Plaza Caranunt.....	23
Soldado, Victoriano Corbalán.....	67 29
Cabo primero, Ezequiel Martín Martín.....	115 78
Soldado, Feliciano Cardona Chaparro.....	38 06
Idem, Vicente Alegre Almazán.....	150 62
Idem, Policarpo Martín Gil.....	111 19
Idem, Dionisio Acevedo Díaz.....	42 61
Idem, Antonio Fernández Martí.....	240 22
Idem, Tomás Vega Rodríguez.....	46 12
Idem, Rafael Rodríguez Bravo.....	97 32
Idem, José Sánchez Cabrana.....	129 73
Cabo segundo, Manuel Rodríguez Gutiérrez.....	49 56
Soldado, Saturnino Sarón García.....	34 40
Idem, Juan Peralta García.....	17 50
Idem, Bonifacio Alba Pardo.....	112 05
Idem, Francisco Ultrana Gabaldá.....	39 04
Idem, Jaime Perpinau Rafes.....	52 12
Idem, Diego Benítez Martín.....	70 44
Idem, Juan Rodríguez Fernández.....	18 50
Idem, Vicente Martínez Querol.....	45 21
Idem, Laureano Santiago Expósito.....	94 24
Idem, Tiburcio Morales Hernández.....	86 88
Idem, Antonio Martín Sánchez.....	49 63
Idem, Antonio Cómez Castillo.....	58 17
Idem, Enrique Gao Galera.....	81 43
Idem, Sebastián Rín Rivera.....	29 19
Cabo primero, Mariano González Fernández.....	36 18
Tambor, Tomás Ferrer Alfaro.....	30 46
Soldado, Francisco González Murillo.....	39 84
Idem, Antonio Martín García.....	96 93
Idem, Antonio Reinado Aguado.....	111 43
Idem, Gumersindo Andrés Taiso.....	63 53
Idem, Salvador Reguer Lloréns.....	47 94
Cabo primero, Pedro Asturiano Candiella.....	137 02
Idem, Antonio Roca González.....	59 27
Soldado, Pedro Front García.....	50 65

Idem, Evaristo Gómez.....	57 37	Idem, Santos Espinosa Diaz.....	37 58
Tambor, José Salvador Guardo.....	55 25	Idem, Juan Alegre Fernandez.....	43 75
Soldado, Antonio López García.....	37 33	Idem, Francisco Jimenez Dominguez.....	43 45
Idem, Victor Carreras Jiménez.....	69 76	Idem, Alfonso Lopez.....	99 75
Idem, Francisco Pérez Pérez.....	70 75	Sargento segundo, Juan Perez Rodriguez.....	81 67
Soldado, Francisco García Peinado.....	49 45	Cabo primero, José Fernandez Lopez.....	82 91
Cabo segundo, José Carreras Luque.....	57 32	Idem, Ciriaco Sanchez Vaqueriza.....	232 11
Cabo primero, José Díaz Muñoz.....	136 59	Soldado, Manuel Palacio Perez.....	58 76
Soldado, Vicente González Visals.....	35 25	Idem, Jesús Rivera Gonzalez.....	47 56
Corneta, Baldomero Chamorro Herrero.....	43 86	Idem, Manuel Nieto Pazos.....	54 35
Soldado, Jose Torres Gil.....	146 22	Idem, Eugenio Arándaez Martin.....	49 36
Idem, Juan Gómez Ballesteros.....	63 94	Idem, Francisco Lopez Bolaño.....	45 94
<i>Disuelto batallón Cazadores de Mendigorria, núm. 21.</i>			
Soldado, Cristóbal Serna Carralzarán.....	57 89	Idem, Pedro García Robisco.....	36 26
Idem, Antonio Martinez Lopez.....	156 82	Cabo primero, Lázaro Lopez Lopez.....	923 78
Idem, Simon Aquejano Quintana.....	95 62	Soldado, José Aparicio San Roman.....	97 97
Idem, Mateo Crespo Arredondo.....	44 95	Idem, Luis Aparicio San Roman.....	92 06
Idem, Felipe Martinez Rodriguez.....	61 77	Idem, Joaquin Gomez Minguez.....	42 34
Idem, Vicente Gonzalez Saez.....	104 19	Idem, Francisco Hernandez Felipe.....	50 98
Idem, Diego Martinez Martinez.....	73 47	Idem, Luis Cerrato Pina.....	55 89
Idem, Estéban Jimenez Osorio.....	79 78	Cabo primero, Vicente Mateo Galan.....	83 72
Idem, Pedro García Gonzalez.....	63 44	Soldado, Joaquin Beltran Hebi.....	56 27
Idem, Juan Díaz Villanueva.....	50 12	Idem, Facundo Alonso Moran.....	54 59
Corneta, Doroteo Rajo Tarancón.....	106 11	Idem, Santos Salgado Cardillo.....	71 78
Soldado, Francisco Cuñadas Rodriguez.....	48 92	Idem, Francisco Romero Cardoso.....	48 42
Idem, Policarpo Gonzalez Gonzalez.....	48 27	Idem, Ramon Bádenas Franco.....	43 02
Idem, Felipe Martín García.....	39 75	Idem, Juan Cantesano Hernandez.....	37 44
Idem, Rafael Miguel Rodriguez.....	37 91	Idem, Manuel Ruiz Diaz.....	87 92
Idem, Rafael Rubio Muñoz.....	39 75	Idem, Juan Villalonga Izquierdo.....	39 01
Idem, Juan Ramos Lopez.....	36	Idem, Ciriaco Diego García.....	68 24
Idem, Juan Diaz Gonzalez.....	38 50	Idem, Juan de la Cruz Prieto.....	36
Idem, Juan Martinez Muñoz.....	174 06	Idem, Agustin Conde Fernandez.....	46 40
Cabo segundo, Fructuoso Martin Delgado.....	38 31	Idem, Jerónimo Arce García.....	43
Sargento segundo, José Montero Esteva.....	46 56	Idem, Eusebio García Sebastian.....	95 97
Cabo primero, José Aravaca Redondo.....	51 61	Idem, Cipriano García Martinez.....	47 65
Soldado, José Segundo Barrado.....	59 91	Idem, Ramon Lopez Diaz.....	33 60
Sargento primero, Antonio Moya Pacheco.....	97 60	Idem, José Rodriguez Casanova.....	51 40
Soldado, Angel Villareal Perdigón.....	35 49	Idem, Casimiro Sobral Pinos.....	49 67
Idem, Martin García Jimenez.....	36 55	Idem, Juan Ferodeira Moreira.....	38 58
Idem, Francisco García Lopez.....	54	Idem, Miguel Aparicio Fernandez.....	63 87
Idem, Francisco Gomez Gomez.....	41 37	Idem, Benito Tou Arcas.....	37 53
Idem, Joaquin Gazque Lopez.....	43 11	Cabo segundo, Antonio Martin Carmona.....	53 93
Idem, Andrés Varela Rodriguez.....	49 44	Soldado, Joaquin Saez Tejada.....	36 45
Idem, Vicente Vazquez Casiedo.....	49 64	Idem, Domingo Andrés Merino.....	70 25
Idem, Gregorio Blanco Madula.....	88 37	Idem, Juan Burojo Urquiola.....	92 36
Idem, Celestino Rijos Iglesias.....	62 42	Idem, Martín Garachón Alcázar.....	39 41
Idem, Francisco Guillen.....	89 10	Idem, José Otero Romero.....	38 60
Idem, Angel Castro Parra.....	36 05	Idem, Francisco Conesa Font.....	104 02
Idem, Juan Parra Fernandez.....	46 67	Idem, Juan Ramos López.....	39 74
Idem, Simon Pascual.....	42 84	Idem, Camilo Domínguez Rodríguez.....	76 10
Idem, Manuel Suarez Hevia.....	110 26	Idem, Genaro Cano Escobar.....	179 35
Cabo segundo, Rafael Rodriguez Lopez.....	44 70	Cabo primero, Juan Aguilar Martín.....	67 62
Músico, Ricardo Gonzalez Alvarez.....	93 33	Corneta, Manuel Lenón Buza.....	55 41
Idem, Manuel Gonzalez Alvarez.....	63 50	Soldado, Francisco Aznate Ruiz.....	53 70
Soldado, Pedro Campillo Guillen.....	131 74	Idem, Ramón Fernández Iza.....	82 57
Idem, Cipriano García Ricallo.....	72 74	Idem, Ramón Peñín Rodríguez.....	145 66
Idem, Angel Rato Pallo.....	474 45	Idem, José Sánchez Lanchin.....	119 89
Idem, Antonio Ramirez Perez.....	102 51	Idem, Manuel Expósito Padillana.....	78 97
Idem, Raimundo Iniguez Perez.....	39 17	Idem, Rufino Martín González.....	97 98
Idem, Antonio Aroca Martell.....	35 44	Idem, Felipe Calle Carrasco.....	86 59
Idem, Guillermo Ballester Belchite.....	41 13	Idem, Sebastián Juncosa Moreno.....	54 48
Idem, Juan Cano Rodriguez.....	42 51	Idem, Antonio Taboada Sánchez.....	44 29
Idem, Miguel Canada Martin.....	40 46	Cabo primero, Julián Vicente Garcia.....	55 36
Idem, José Fernandez Fernandez.....	122	Soldado, Antonio Rodriguez Soler.....	62 22
Idem, Mariano Rodon Marquet.....	50 35	Cabo segundo, Ricardo Panilla Irueta.....	68 07
Idem, José Castilla Martin.....	59 10	Soldado, Juan Muriel Latela.....	75 87
Idem, Antonio Prieto Cáceres.....	43 22	Sargento primero, Vicente Alberto Zamorano.....	125 69
Idem, Raimundo Yagüe Lopez.....	464 23	Soldado, Silvestre Martín Santillana.....	68 50
Idem, Acisclo Barata Rubio.....	41 94	Idem, Juan Canales González.....	127 25
Idem, Simon Linares.....	170 21	Idem, José Arcos Ruiz.....	61 47
Idem, Lorenzo Ortiz García.....	36 34	Idem, José Beas Fornos.....	43 75
Idem, Manuel Rodriguez Fernandez.....	37 22	Idem, Manuel Palafón García.....	44 23
Idem, Ramon Lopez Balcárcel.....	50 82	Idem, Bartolomé Soler Clemente.....	54 09
Idem, Ramon Arriaga Agujorrieta.....	129 13	Idem, José Pareja Fernández.....	50 89
Idem, Jose Donato Donoso.....	54 60	Idem, Camilo Rodríguez Egea.....	49 52
Idem, Paulino Mendez Vazquez.....	117 46	Idem, Juan Couto Gómez.....	75 18
Idem, Benito Fernandez Peinado.....	94 72	Idem, José Montes García.....	71 45
Idem, Hermenegildo Reguerí Orna.....	66 05	Idem, Agapito Hernández Rosel.....	45 36
Idem, Cavetano Arene Alvarez.....	44 39	Idem, Simón González del Val.....	64 27
Idem, Matías Peña Guerrero.....	48 23	Idem, Mariano Ruiz Tracelo.....	54 64
		Idem, Francisco Maldonado León.....	45 12
		Idem, Blas Hernández Aguado.....	69 64

Idem, Atanasio Royo González.....	51 50	Idem, Vicente Jiménez Paz.....	51 19
Idem, José Comenzana Martínez.....	44 75	Idem, Francisco Ruiz García.....	42 55
Idem, Antonio Bersino Ramírez.....	37 80	Idem, Pedro Baquero Serrano.....	38 67
Idem, Juan Sal Maragues.....	140 57	Soldado, Manuel Silva Millán.....	35 17
Idem, Ezequiel Grijalbo Grijalbo.....	60 34	Sargento primero, Mariano Gordo Rodriguez..	79 18
Idem, Juan García Gázquez.....	63 11	Cabo segundo, Ramón López Rivas.....	64 58
Idem, Federico Calixto Expósito.....	110 26	Idem, Torcuato Clarete Gonzalez.....	109 22
Idem, Antonio Rodríguez López.....	98 61	Idem Pascual Navarro Ruiz.....	84 24
Idem, Diego González Huerca.....	56	Idem, José Rivas Vila.....	61 66
Idem, Pedro Contreras Nieto.....	249 29	Idem, Félix Hernández Figueroa.....	41 55
Idem, Evaristo Martínez Castejón.....	136 33	Idem, Manuel Acosta Pérez.....	55 95
Idem, Francisco Blasco Crespo.....	41 01	Idem José Borjas López.....	89 73
Idem, Vicente González García.....	44 26	Idem, Elías Tarrago Caldeiro.....	51 55
Idem, Ramón Peláez Viesa.....	189 33	Idem, Antonio Martínez Pastor.....	52 02
Idem, José Ruiz Sánchez.....	110 75	Idem, Manuel Montaña Manzano.....	81
Idem, Felipe Cantero García.....	73 49	Idem, Victor Vazquin Iza.....	77 60
Idem, Luis García Gutiérrez.....	43 55	Idem, Agapito Sanchez Dapena.....	46 74
Idem, Pio Martín Gallego.....	45 89	Idem, Francisco Morales Ramos.....	56 72
Idem, Juan Sánchez Hernández.....	48 54	Idem, Francisco Largo Rogel.....	64 76
Idem, Vicente Escobar Soler.....	51 92	Idem, Martín Izquierdo Casado.....	50 03
Idem, Paulino Arias Gredillas.....	122 07	Idem, Cipriano Tiembla Cerro.....	69 45
Idem, Ramón Vázquez Díaz.....	81 05	Idem, Ildefonso Parrón Bermejo.....	57 68
Idem, Ramón Sánchez Iglesias.....	102 27	Corneta, Sebastián Clemente Arangut.....	78 54
Idem, Francisco Palacín Varela.....	51 26	Soldado, Manuel Montano González.....	90 34
Idem, Miguel Martínez Muñoz.....	39 27	Idem, José Pérez Jimenez.....	94 97
Sargento segundo, Mariano Peral Santiago.....	148 21	Sargento primero, Manuel López Lián.....	79 24
Soldado, Miguel Rodríguez Fernández.....	137 50	Soldado, Juan Bautista Moreno.....	53 59
Idem, José Jiménez Prieto.....	91 55	Idem, Manuel Bou Castillo.....	42 77
Idem, Nicolás Moreno Rueda.....	67 73	Idem, Rafael Vazquez Leon.....	44 29
Idem, Juan Sierra Hernández.....	54 48	Idem, Lucas Crespo Carapín.....	111 49
Idem, José Valado Vázquez.....	156 42	Idem, Juan Arias Lopez.....	125 46
Idem, Julián López Tarrago.....	78 88	Idem, Faustino Fernández Díaz.....	45 51
Idem, José de Haza Palencia.....	231 62	Cabo segundo, Juan Antonio Durán.....	64 90
Idem, Julián Giménez Fernández.....	92 01	Soldado, Francisco Jimenez Sanchez.....	40 25
Idem, Juan Pérez Mesieivo.....	114 19	Idem, Mariano Moya Cuña.....	48 76
Idem, Julián Moreno Molina.....	57 93	Idem, Gregorio Escobar Cáceres.....	43 16
Idem, José Prieto Incógnito.....	87 47	Idem, Juan Badillo Moya.....	45 92
Idem, Tomás Ramos Murillo.....	73 05	Idem, Juan Jimenez Enciso.....	48 75
Idem, Hermenegildo Mateo Martín.....	53 03	Idem, Baldomero Orensi Almendi.....	48 44
Idem, Pedro Agueda Martín.....	51 55	Idem, Juan Torrado Lahoz.....	62 50
Idem, Eusebio Hernández Martín.....	62 31	Idem, Sebastian Larri Borje.....	54 21
Idem, Pedro Riquelmo Poveda.....	65 50	Idem, Victor Martinez Calleja.....	276 71
Idem, Luis Martínez García.....	50 39	Idem, José Grana Silva.....	37 19
Idem, Juan Calvo Arribas.....	91 70	Idem, Celestino García Campo.....	39
Idem, Francisco García Cruz.....	57 40	Corneta, Ramon Hidalgo Gutierrez.....	60 53
Corneta, Joaquín Juan Fajardo.....	41 21	Soldado, Manuel Casado Fernando.....	61 50
Soldado, Luis Hernández Gutiérrez.....	87 16	Idem, Ignacio Serna Hernandez.....	87 16
Idem, Cipriano López Sánchez.....	66 82	Idem, Santiago Gomez Sanz.....	59 29
Cabo primero, Cipriano Sacedón Giménez.....	111 80		
Soldado, José López López.....	107 02	<i>Disuelto batallón de Reserva provincial de Castilla</i>	
Idem, Rafael Alegre Millán.....	74 57	<i>la Vieja, núm. 9.</i>	
Idem, Francisco Marín Estéban.....	51 20	Soldado, Francisco Medina Dena.....	17 50
Idem, Agapito García Alvarez.....	40 09	Idem, Manuel Ordiales Hortal.....	17 50
Idem, Juan Silva Martín.....	46 08	Idem, Francisco Camargo López.....	17 50
Idem, José Giménez Roch.....	46 94	Idem, Antonio Rodríguez Valilla.....	17 50
Idem, Joaquín Abals Ramos.....	40 97	Idem, Manuel Fernández García.....	17 50
Idem, Juan Cisneros Escudero.....	45 75	Idem, Martín García Tomás.....	17 50
Corneta, Higinio Oca Ortiz.....	51 50	Idem, Manuel Casiellas Mieses.....	17 50
Soldado, Eulogio Castillo Vera.....	85 16	Idem, Francisco Casiellas Mieses.....	17 50
Idem, José Martín Ruiz.....	38 30	Idem, José Menéndez Sánchez.....	17 50
Idem, Pablo Giner Pablo.....	74 16	Idem, Francisco Bando Bumego.....	17 50
Idem, Juan Gómez Santiago.....	74 35	Idem, Nicasio Sebre Fernández.....	17 50
Idem, Ramón Sánchez Salorio.....	133 48	Idem, Juan Rubio Feito.....	16 67
Idem, Manuel Hernando Ibáñez.....	84 71	Idem, Juan Bravo Bravo.....	16 67
Idem, Ramón Expósito Expósito.....	47 25	Idem, Valentín Avella García.....	16 67
Idem, Manuel Pérez Sánchez.....	70 35	Idem, Diego Alvarez Alvarez.....	13 30
Idem, Juan Olivarez López.....	79 26	Idem, Francisco Villabona Villa.....	16 67
Idem, José Calpena López.....	45 48	Idem, José Fernández Ceña.....	16 67
Idem, Nicolás Ramos Gómez.....	70 63	Idem, Aquilino González Suarez.....	15 83
Idem, Salvador Uiloa Rosas.....	64 04	Idem Francisco García Menendez.....	15 83
Idem, Benito Fernández Díaz.....	88 43	Idem, Angel Jana Jana.....	15 83
Sargento primero, Vicente Mateo Galán.....	59 76	Idem, Manuel Fernández Aduergo.....	15 83
Soldado, Manuel Diaz Guerra.....	133 78	Idem, Antonio Alvarez, Curulla.....	15 83
Idem, Tadeo Alvarez Rojas.....	48 35	Idem, Manuel Fernández Palacios.....	15 83
Idem, Manuel Pintado Domínguez.....	60 07	Idem, Antonio Menéndez Alvarez.....	15 83
Idem, Julián Cordero Guerrero.....	46 52	Idem, Rafael García Alonso.....	15 83
Idem, Julián Ginesta González.....	53 90	Idem, José Blanco Puerta.....	15 83
Idem, Vicente Jimeno Roguer.....	44 14	Idem, Alonso Busto Algaro.....	15 83
Idem, José Solares Camacho.....	52 65	Idem, Raimundo Fernández Madiera.....	15 83
Idem, Victoriano Ortega García.....	49 43	Idem, José García Valdés.....	15 83
Idem, Manuel Morales Díaz.....	58 19	Idem, Valentín Corrales Peláez.....	15 83

Idem, José Fernández Arduengo.....	15 83	Cabo primero, Servando Gomez Arce.....	81 20
Idem, Nicanor Ordóñez Alonso.....	15 83	Soldado, Mariano Pujol.....	47 64
Idem, Ramón Sánchez Menéndez.....	15 83	Idem, Pedro Barbosa.....	35 81
Idem, Ramón Alvarez Valle.....	14 87	Idem, Raimundo Losa.....	35 81
Idem, Antonio Menéndez Maragañe.....	14 87	Idem, Juan Carreras.....	35 81
Idem, Manuel Cangas Iglesias.....	14 87	Idem, Felipe Diaz Ramirez.....	50 23
Idem, Fernando Fernández López.....	14 87	Cabo primero, Luis Alvarez Fernandez.....	66 86
Idem, Bernardo Martínez Vijón.....	14 87	Idem, Manuel Garcia Garcia.....	115 09
Idem, Francisco Candonero Pieza.....	14 87	Sargento primero, Mariano Jimenez Ferrer.....	52 50
Idem, Antonio González Sierra.....	13 33	Soldado, Antonio Castilla Molina.....	36 75
Idem, Vicente Varla Bou.....	13 33	Idem, Bienvenido Guillen Rivas.....	61 05
Idem, Juan Barcia González.....	13 33	Idem, Pedro Capiñol.....	34 25
Idem, José Gutiérrez Seca.....	13 33	Idem, Juan Plaza Valls.....	26 83
Idem, Ramón Alvarez Baalejo.....	13 33	Idem, Ramon Eailáquez.....	41 13
Idem, Antonio Carapide Báez.....	13 33	Sargento segundo, Juan Salorido Castaños.....	41 02
Idem, José Vidal Carapide.....	13 33	Cabo primero, Agustin Lazos Gonzalez.....	70 86
Idem, Antonio Alvarez Antúnez.....	13 33	Cabo segundo, Joaquin Vela Alba.....	33 47
Idem, José Antuna Braña.....	13 33	Soldado, José Roses Fulgueras.....	37 64
Idem, Sancho Alvarez Arango.....	13 33	Idem, Antonio Pujol.....	30 80
Idem, Manuel Coto Riesgo.....	13 33	<i>Disuelto batallón de Reserva de Orihuela, número 74.</i>	
Idem, Diego Alvarez Alvarez.....	13 33	Soldado, Antonio Iñigo Hidalgo.....	9 08
Idem, Francisco Antonio Castaño.....	13 33	Idem, Juan Casanova.....	18 45
Idem, Jacinto García Rosado.....	1 33	Idem, Leopoldo Campos.....	26 95
Idem, Gabino Coto Canga.....	13 33	Idem, Cristóbal Berrocal.....	12 40
Idem, Manuel Gutiérrez Alonso.....	13 33	Idem, Juan Rianza Jarmin.....	10 37
Idem, Miguel Otuz Montaña.....	13 33	Idem, Juan Alcalde Fernandez.....	9 80
Idem, Francisco Torrente Calado.....	13 33	Idem, Nemesio Zara Gomez.....	10 16
Idem, Antonio García Fernández.....	12 50	Idem, Antonio Francisco.....	73 85
Idem, Modesto Pérez Bombardero.....	12 50	Idem, Manuel Novoa.....	9 46
Idem, Florencio García Martínez.....	12 50	Idem, Juan Sanchez Lopez.....	12 95
Idem, Francisco Campano Encina.....	11 67	Sargento segundo, Ricardo Sierra Martin.....	20 97
Idem, José Espina Fernández.....	11 67	<i>Disuelto batallón de Reserva de Andújar, núm. 75.</i>	
Idem, Clemente Alvarez Diaz.....	11 67	Soldado, Francisco Gallealla Arévalo.....	45 67
Idem, Antonio Fulguera Braña.....	10 83	Idem, Joaquín Alarcón Viedán.....	53 08
Idem, Francisco Rodriguez Heraldo.....	10 83	Idem, Manuel Pérez Arias.....	57 25
Idem, Antonio Fernández Franco.....	10 83	Idem, Cayetano Gallego Magano.....	60 08
Idem, Ramón Rubio Rubio.....	10	Idem, Vicente Fuente García.....	51 78
Idem, José Rico Alvarez.....	13 33	Idem, Manuel Monte Ruiz.....	48 74
Idem, José Perdaga López.....	8 33	Idem, Miguel Espada Novillo.....	52 12
Idem, Francisco González Francés.....	8 33	Idem, Francisco Covertera Herran.....	48 10
Idem, Benigno Montes Braga.....	8 33	Idem, Manuel Parrilla Rodríguez.....	42 19
Idem, Manuel Castro García.....	8 33	Idem, Juan Alvarez Pérez.....	52 10
Soldado, Eduardo Masa Gomez.....	6 67	Idem, Marcelino de Oro Reluz.....	51 51
Idem, Amador Monteserin.....	6 67	Idem, Valentin Polo Pernia.....	64 77
Idem, José Fernandez Fernandez.....	6 67	Idem, José Canza Miguel.....	38 59
Idem, José Pelallo Lopez.....	6 67	Idem, Joaquín Moreno Méndez.....	43 05
Idem, José Alvarez Fernandez.....	6 67	Idem, Celedonio García.....	50 29
Idem, Cipriano Cano Hidalgo.....	6 67	Idem, Juan Gómez Pérez.....	49 52
Idem, Nicolás Roca Alvarez.....	6 67	<i>Disuelto batallón de Reserva de Llerena, núm. 80.</i>	
Idem, Antonio Arias Cano.....	6 67	Soldado, Joaquín Romero Garibaldi.....	16 50
Idem, Felipe Fernandez Garcia.....	6 67	Cabo primero, Pascual Rebullida Celona.....	53
Idem, José Sanchez Fernandez.....	6 63	Soldado, Diego Rueda Martín.....	15 16
Idem, Maximino Arduengo Saez.....	5 83	Idem, Antonio Palma Ruiz.....	65 94
Idem, José Armer Piesus.....	5 83	Idem, Ciriaco Blasco Martín.....	10 47
Idem, Tomás Garcia Carvajal.....	5 83	Idem, Miguel Pérez López.....	11 03
Idem, Fernando Martinez Yera.....	5 83	Idem, Ricardo Mateo Montalvo.....	44 27
Idem, José Yera Suarez.....	5 83	Idem, Juan Dorado Sánchez.....	22 48
Idem, Lorenzo San Pedro Tiebre.....	5	Idem, Justo Martínez Delgad.....	64 88
Idem, José Vega Crespo.....	5	Idem, Pablo Laborda Castillo.....	30 51
Idem, Felix Fernandez Rodriguez.....	5	Idem, Pedro Alonso Gutiérrez.....	16 73
Idem, Juan Diaz Fernandez.....	5	Idem, Cesáreo Oliva Domínguez.....	14 44
Idem, David Mayor Parrajón.....	5	Idem, José Segura Perales.....	9 39
Idem, Vicente Iglesias Incógnito.....	6 67	Idem, Francisco García Torres.....	7 17
Idem, Santiago Fernandez Garcia.....	5 63	Idem, Alonso Santos Dura.....	14 45
Idem, José Molilla Ceñal.....	5	Idem, Juan Padilla Lucas.....	7 35
Idem, José César Orta.....	5	Idem, Juan Calvo López.....	47 59
Idem, Vicente Revenga Cuenga.....	5	Sargento segundo, Bernabé Garballo Arellano.....	62 12
Idem Bernardo Albollela Vega.....	5	Soldado, Aniceto Juan Vicente.....	15
Idem, Roque Bravo Bravo.....	16 67	Idem, Rafael Herrán Iscar.....	24 59
Sargento segundo, Quintin Gomez Llorén.....	66 25	<i>Regresados de Ultramar.</i>	
Soldado, Agustin Sanchez.....	257 07	Soldado, Manuel Domínguez Domínguez.....	22 48
<i>Disuelto batallón de Reserva de Manresa, número 19.</i>			
Cabo primero, José Rodriguez Hernandez.....	129 45	Idem, Pablo Serra Amigo.....	54 80
Idem segundo, Nicanor Alvarez.....	77 07	Idem, Joaquín Expósito Expósito.....	41 30
Corneta, Santiago Otero Celador.....	110 55	Idem, Antonio Vila Rodríguez.....	16 64
Idem, Juan Mata Beltran.....	70 36	Idem, Ulpiano Mariño Ores.....	70 87
Soldado, Ramon Perdesea Pujada.....	27 24	Idem, Plácido Encina Tonero.....	31 95
Cabo Segundo, Felipe Campos Muñoz.....	57 84	Idem, Ramón Mota Hacha.....	30 45
Soldado, José Ruiz Rueda.....	41 51	Idem, Antonio Sanz Suárez.....	14 15
Corneta, Matías Ruiz.....	81 35	Idem, Gabriel Carcoli Saludes.....	193 79

Cabo segundo, José Bea Salvador.....	114 65
Soldado, Valentín Salinas Guarijos.....	48 75
Idem, Marcos Plá Blases	138 17
Idem, Ludgardo Ubero Osuna.....	92 25
Idem, José Martín Gil.....	25
Idem, Ramón Rosendo Collado.....	23 50
Artillero, José Guerrero Maza	280 40
Idem, Antonio Vila Plantado	390
<i>Del Cuerpo de Ingenieros regresados de Ultramar.</i>	
Sargento segundo, Pedro León Villar.....	63 05
Sargento primero, Manuel Castellano Sánchez..	47 50
Cabo primero, Manuel González.....	54 25

Total..... 40.356'32

RESUMEN

Importa la relación de Jefes y Oficiales.....	8.737 80
Idem la id. de tropa.....	40 356 32
Total.....	49.094 12

Madrid 4 de Abril de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14.

Con fecha 14 del corriente mes el Ilmo. Sr. Director general de Administración local dice á este Gobierno lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Casas de San Galindo sobre reclamaciones producidas por el Depositario que fué de los fondos municipales de los ejercicios de 1885 á 86 y 86 87 D. Gabino Ortego del Olmo, contra resolución de V. S. interesando se confirme dicha providencia, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento á lo preceptuado en el referido artículo para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 19 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—2078 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 15.

Cuentas municipales de Propios del ejercicio de 1892-93.

La Ley Municipal vigente en sus artículos 160 y siguientes, impone á los Ayuntamientos la obligación de rendir las cuentas de la administración de los fondos de Propios una vez terminados los periodos ordinarios y de ampliación de cada ejercicio, cuyos documentos han de ser sometidos en primer término al examen y censura de la Junta municipal, previa su exposición al público para oír reclamaciones del vecindario y después remitirlos á este Gobierno civil para los efectos de su

aprobación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 165 de la citada Ley.

En 31 de Diciembre último terminó el ejercicio de 1892-93, y sin embargo de haber transcurrido ya cuatro meses, resulta que únicamente han cumplido con la formación y remisión de sus cuentas las Corporaciones celosas en la justificación debida de sus actos económicos, existiendo en descubierto de tan importante servicio un crecido número de Ayuntamientos que siempre ponen de manifiesto cierta apatía y negligencia en la ejecución de los deberes y obligaciones impuestos á los representantes municipales, y que á más del retraso que sufren en su tramitación los expedientes administrativos, se originan generalmente perjuicios á las arcas de Propios que vienen privadas de cantidades que les son precisas para satisfacer créditos urgentes y apremiantes votados en los presupuestos que sirven de base para su mejor y más acertada gestión administrativa.

El Real Decreto de 3 de Mayo de 1892 en sus artículos 20 y 21, ha facilitado de una manera extraordinaria el despacho de las cuentas de los Ayuntamientos señalando plazos fijos y perentorios para su exámen, tramitación y aprobación, siendo ya muchas las Corporaciones municipales que por su actividad en el rendimiento de aquéllas han recibido la satisfacción de tener sancionados todos sus actos en lo que se relaciona con la justificación de ingresos y pagos que han realizado en el periodo referido.

En fiel observación de las disposiciones citadas, reconociendo como el más esencial de los servicios municipales la presentación de sus cuentas y dispuesto como me hallo á no consentir dilaciones ni excusas por parte de los Ayuntamientos morosos, he acordado prevenir á los mismos por medio de la presente circular, que sí para el día 15 de Junio próximo no han presentado en este Gobierno las cuentas del ejercicio de 1892-93, impondré á los responsables, en unión del actual Alcalde, la multa individual de 100 pesetas que autoriza la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, nombrando delegados especiales que lleven á efecto los trabajos de confección de las mismas, con cargo en los gastos que originen estos funcionarios y las dietas que devenguen á los individuos declarados como responsables de la falta que ocasione la determinación.

Espero, no obstante, de los Alcaldes de los pueblos á quienes afecta esta circular, que adoptarán cuantas providencias y determinaciones sean necesarias á evitarse las consecuencias de los apremios que habrían de sufrir, procurando que en el plazo señalado sea un hecho la presentación de las cuentas que se reclaman.

Guadalajara 19 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—2063 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 16.

Presupuestos adicionales del ejercicio de 1893 á 94.

Dispuesto por el art. 141 de la Ley orgánica municipal la obligación que tienen los Ayuntamientos de formar en el mes de Enero de cada año el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario, tomando por base la liquidación de operaciones realizadas en el ejercicio cuyo pe-

riodo de ampliación termina en 31 del mes de Diciembre anterior para legalizar los créditos pendientes de cobro y pago que deban realizarse.

Con el fin de facilitar la confección de dicho documento en el presente ejercicio, se dictó por mi autoridad circular explicativa en el *Boletín oficial* de 25 de Diciembre último, cuyo servicio fué recordado en otras circulares de fechas 1.º y 20 de Febrero próximo pasado con imposición del máximo de la multa autorizada por el artículo 184 de la Ley municipal.

A pesar del tiempo transcurrido en el que con verdadero desahogo ha podido darse cumplimiento por todos los Ayuntamientos á tan importante y necesario servicio, resultan en descubierto los de algunos pueblos; y estando dispuesto á corregir con severidad las faltas que se cometan en los asuntos oficiales, y no siendo posible tolerar la morosidad y desobediencia de los Alcaldes que, olvidando sus sagrados deberes, han dejado de llenar tan importante servicio, he tenido á bien imponerles el recargo del 5 por 100 diario sobre la multa en que se hallan incurso, concediéndoles el plazo de quince días para que hagan efectivo en el papel correspondiente el importe de ambas responsabilidades, y presenten en este Gobierno el presupuesto adicional que se reclama; en la inteligencia de que en otro caso se pasarán las oportunas liquidaciones á los Juzgados correspondientes para los efectos del párrafo 2.º del art. 188 de la referida Ley, sin perjuicio de adoptar otras medidas extremas contra los desobedientes.

Al propio tiempo y teniendo en cuenta que tampoco han devuelto algunos Alcaldes el presupuesto referido que para su reforma les fué remitido en tiempo oportuno, quedan igualmente apercibidos con exigirles la responsabilidad que proceda, caso de no enviarlos convenientemente rectificados en término de tercero día.

Los Sres. Alcaldes á quienes afecta esta circular, me acusarán recibo á vuelta de correo de quedar enterados de la misma.

Guadalajara 18 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—2121 SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Num. 17.

Presupuestos ordinarios del ejercicio de 1894 á 95.

Por circular de este Gobierno de 14 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* de la misma fecha, se recordaba á los Ayuntamientos la formación de los presupuestos ordinarios correspondientes al próximo ejercicio de 1894 á 95, dándose al efecto instrucciones para la mayor facilidad en el cumplimiento de un servicio tan interesante por ser la base para todas las operaciones de ingresos y pagos que han de realizarse dentro de los Municipios.

La Ley Municipal vigente determina en su artículo 150 que los presupuestos referidos deben presentarse en el Gobierno civil de la provincia antes del 15 de Marzo, para su examen y corregir las extralimitaciones legales cometidas, y sin embargo de haber transcurrido con exceso el plazo señalado, resulta que se hallan en descubierto de la remisión del citado documento algunos Ayuntamientos.

La morosidad y desobediencia cometida por los Alcaldes, como obligados por su cargo á cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, les ha

hecho ya acredores á la imposición del máximo de la multa que autoriza el art. 184 de la Ley Municipal, responsabilidad que les impongo y que harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado, dentro del plazo improrrogable de diez días; bien entendido de que en otro caso, les declararé incurso en el recargo del 5 por 100 diario sobre la misma.

Durante el plazo indicado remitirán á este Gobierno las corporaciones responsables el presupuesto que se reclama, evitándose así la responsabilidad que habría de exigírseles por su falta de cumplimiento en tan importante servicio.

Del recibo de la presente darán conocimiento á este Gobierno á correo seguido los Alcaldes interesados, así como de quedar en su cumplimiento.

Guadalajara 18 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

—2123

SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE GUADALAJARA.

Pueblo de Mondéjar. Año económico de 1893-94.

Memoria de Doña Mariana Núñez.

De conformidad con el acuerdo de la referida Junta en sesión de 1.º de Abril próximo pasado, y lo que dispone la cláusula primera de la citada Memoria, la Comisión de Cumplimiento de Cargas que suscribe propone á dicha Corporación, para que sean agraciados con traje en el presente año económico, los pobres vecinos de Mondéjar que á continuación se expresan.

Número de orden.	Número de las instancias	NOMBRES Y APELLIDOS.
------------------	--------------------------	----------------------

Hombres.

1	3	Apolinar Barriopedro.
2	4	Balbino Lecina Laso.
3	6	Benito Gárgoles Martínez.
4	9	Bonifacio Sanchez Lopez.
5	10	Casiano Baraza y Aguirre.
6	14	Donato Vicioso Lopesino.
7	15	Eliás Moya García.
8	22	Florentino Armuña García.
9	26	José de Lúcas Menor.
10	28	Julian Ramiro Gimenez Alcalde.
11	30	Julian Moya Perez.
12	32	Julian García Vicioso.

Mujeres.

1	2	Anastasia Lopez Hontova.
2	7	Cándida Mariscal Segovia.
3	15	Escolástica Fernandez Serrano.
4	18	Francisca Sanchez Cambroneró.
5	20	Francisca Sanchez Alcazar.
6	22	Feliciana Ramiro y Lúcas.
7	34	Juana Maroto Sanchez.
8	37	Juliana Lopez Vicioso.
9	45	María Najera Fernández.
10	49	Paulina Lopez y Rios.
11	51	Regina Aguirre Perez.
12	63	Tomasa Alcázar Sanchez Valles.

Guadalajara 12 de Mayo de 1894.—El Presidente de la Comisión, Felipe Lamparero.—Vocales, Manuel M.º Valles.—Nicolás Vazquez Moreno.

Sesión del día 16 de Mayo.—Dada cuenta en sesión de este día de la anterior propuesta, la Junta acordó aprobarla y que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 16 de Mayo de 1894.—El Gobernador Presidente, Salustiano Fernandez de la Vega.—P. A. de la J.—El Administrador provincial, Secretario, Santos Bozal. —2120

JUNTA DE PATRONOS.

del Hospital hidrológico de Carlos III en Trillo.

Beneficencia general.—Temporada de baños.

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio á 15 de Septiembre, y con el fin de que los *pobres de solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo que evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fué la voluntad del régio fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado Establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres, esta Junta de Patronos ha creído oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en establecimientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuyo expediente, que ha de ser presentado ante el Médico-Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad del paciente; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo titular inscrito en su padrón ó lista respectiva como *pobre de solemnidad para la asistencia gratuita*.

2.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: Primero oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. Segundo: hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. Tercero: si va socorrido por alguna corporación ó asociación benéfica, y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.º, no omitiéndose la circunstancia de hallarse asistido en el Establecimiento como pobre.

4.º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignando el número de enfermos de cada

sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquéllos, designe el día que corresponde su ingreso y cuanto al servicio facultativo de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, el Patronato ruega y espera que los demás Sres. Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas, recomendando eficazmente á las autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la subsiguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación apareciesen datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida á hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 18 de Mayo de 1894.—El Vice-Presidente, Felipe Lamparero.—El Vocal Secretario general, Manuel María Valles. —2113

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Habiéndose terminado la matrícula de industrial correspondiente á esta capital y próximo ejercicio de 1894 95, se halla expuesta al público en el local que ocupa la Administración de Hacienda de esta provincia, durante diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que, en su vista, puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo tener presente que trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guadalajara 19 de Mayo de 1894.—El Administrador, E. Gutierrez. —2122

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Este Ayuntamiento se ha servido señalar el jueves 31 del actual y hora de la una de su tarde, para celebrar en estas Casas Consistoriales la subasta de arriendo por todo el año económico de 1894 á 95, de los lavaderos públicos de San Roque, Guarrina, Santa Ana y Alamin.

El pliego de condiciones se manifestará en la Secretaría de esta Corporación á las personas que deseen tomar parte en el citado arriendo.

Guadalajara 18 de Mayo de 1894.—El Presidente, José L. Cortijo.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sauca, Secretario.

En vista de no haberse presentado licitadores para contratar el suministro de petróleo, tubos, torcidas, cristales y plomillos, con destino al alumbrado público de esta ciudad, durante el año económico de 1894 á 1895, este Ayuntamiento se ha servido señalar el jueves 31 del actual y hora de las doce de su mañana, con el fin de celebrar nue-

va subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Corporación los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Guadalajara 18 de Mayo de 1894.—El Presidente, José L. Cortijo.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —2119

PADILLA DEL DUCADO.

Celebradas sin efecto las subastas sobre el arrendamiento de consumos á venta libre de este distrito municipal, el Ayuntamiento ha acordado el medio de venta con exclusiva sobre los grupos de carnes y líquidos, señalando para la primera subasta el día 20 del actual de once á doce de su mañana, sino hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 25 á la misma hora, y si esta no diese resultado, tendrá lugar la tercera y última el 30 á igual hora, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto.

Padilla del Ducado 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julian Martinez. —2094

MILLANA.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores las subastas para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre para el año 1894-95, se ha acordado el arriendo á la exclusiva de líquidos y carnes por el término de un año, bajo al tipo y condiciones que constan en el expediente; señalándose para la primera subasta el día 23 del presente mes de diez á doce de la mañana, y si en esta no hubiese licitadores se celebrará la segunda el día 2 de Junio próximo venidero, y si tampoco se presentaran licitadores tendrá lugar la tercera y última el día cuatro del expresado mes de Junio, también de diez á doce de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta Villa.

Millana 13 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Dionisio Martínez. —2097

MASEGOSO.

Por la Corporación municipal y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de 17 del actual y para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de esta villa, ha tenido por conveniente proceder al arrendamiento en pública subasta de los instrumentos de pesar y medir, durante el año económico de 1894 á 95; en su vista y para que tenga el debido cumplimiento lo acordado por la misma, he dispuesto señalar el día 25 de los corrientes, de once á doce de su mañana para la primera, y el día 9 de Junio próximo para la segunda, á la misma hora, si en la primera no hubiese licitador, bajo el tipo de 300 pesetas.

También, por acuerdo de la indicada Corporación, se saca á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer de esta villa, cuyo remate se celebrará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, los citados días, y hora de la una de la tarde, bajo el tipo de 350 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones á que ha de sujetarse cada arrendatario, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará también en el acto del remate.

Masegoso 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Aurelio Espeja. —2101

SAYATON.

Celebradas sin efecto las dos subastas sobre arrendamiento de consumos á venta libre de este distrito, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado el medio de la exclusiva sobre carnes y líquidos,

señalando para la primera subasta el día 25 del actual y hora de diez á doce de la mañana.

Si no se presentasen licitadores se celebrará la segunda el día 2 de Junio próximo, á la misma hora, y si ésta no diese resultado tendrá lugar la tercera y última subasta el día 10 del referido mes, á la indicada hora en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los remates, y hasta ese día en la Secretaría de Ayuntamiento.

Sayatón 17 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe Bronchalo. —2108

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta que se tenía señalada para el día de ayer, con objeto de proceder á la venta de varios efectos de caballerías, se anuncia por segunda vez, la cual tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de su mañana, en la Casa-cuartel de la Guardia civil que ocupa la fuerza de esta Comandancia en esta capital, calle de Alvar Fañez de Minaya, núm. 1, cuyos efectos expresados á continuación, se hallarán de manifiesto en dicho acto y se adjudicarán al mejor postor.

Guadalajara 16 de Mayo de 1894.—El primer Jefe, Bernardo Gomez y Angeles. —2114

Relación que se cita:

Número	Efectos.
5	Bancos de limpieza.
11	Cubos para agua.
16	Cribillos de alambre.
5	Cribas para paja.
2	Arneros para cebada.
3	Sacas para idem.
3	Sacas para paja.
2	Collerones.
3	Palas de hierro.
3	Lavativas con caja.
2	Peines para forrage.
2	Serones prra idem.
3	Quinqués.
2	Medio celemin y cuartilla.
2	Piernas para botas.
3	Parihuelas.
3	Cadenas para pozo.
10	Caballetes de pared.
14	Vallas con cuerdas.
2	Cuadros diseños.

PARTE NO OFICIAL

ORGANISTA.

Se necesita un jóven que sepa desempeñar el cargo de Sacristán-Organista, quien podrá imponerse al mismo tiempo en los asuntos de Secretaría de Ayuntamiento y Escuela de 1.ª enseñanza.

Entenderse con D. Baldomero Ramirez, en el pueblo de Heras.

Se vende un Molino harinero en el término de Yélamos de Arriba, con una piedra y limpia con maquinaria útil para funcionar; cursa doce metros de superficie cuadrados, con accesorios á su inmediación; el que desee adquirir dicha finca puede pasar á tratar con el propietario Mariano Prieto, en dicho pueblo.

Yélamos de Arriba 15 de Mayo de 1894.—El interesado, á ruego, Pedro de Andrés.